

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE**  
**N° 004-2024-OCI/3551-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA  
NUEVO CHIMBOTE, SANTA, ANCASH**

**EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL SANTA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-PROVINCIA  
DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 8 AL 16 DE ABRIL DE 2024**

**TOMO I DE I**

**NUEVO CHIMBOTE, 23 DE ABRIL DE 2024**

**“Decenio de la Igualdad y de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y  
Ayacucho”**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE**  
**N° 004-2024-OCI/3551-SCC**

**EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SECRETARÍA GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-  
PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

**ÍNDICE**

	N.º Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
1. LOS CÁLCULOS DE REAJUSTES "K" REALIZADOS POR EL SUPERVISOR DE OBRA EN LAS VALORIZACIONES DE OBRA POR CONTRATO PRINCIPAL Y POR COVID-19 Y EN LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, HAN SIDO REALIZADAS CON UN ÍNDICE UNIFICADO SUSPENDIDO, Y SIN CONSIDERAR EL PROMEDIO PONDERADO DE LOS ÍNDICES DE PRECIOS AGRUPADOS POR CADA MONOMIO; LO QUE POSIBILITARÍA, UN INADECUADO CÁLCULO DE REAJUSTE A FAVOR DEL CONTRATISTA.	
2. LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE OBRA, LA ENTIDAD NO ESTARÍA CONSIDERANDO ACCIONES ANTE LOS TRABAJOS DETERIORADOS PREMATURAMENTE, GENERANDO QUE, LA OBRA QUE SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO, NO MANTENGA LAS CONDICIONES Y PARAMETROS CON QUE FUE EJECUTADA; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA AFECTACIÓN DE SU PERIODO DE VIDA ÚTIL PREVISTA EN DIEZ (10) AÑOS.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	20
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	20
IX. CONCLUSIÓN	21
X. RECOMENDACIONES	21
APÉNDICES	



**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE**  
**N° 004-2024-OCI/3551-SCC**

**EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el órgano de Control Institucional en adelante "OCI" de la Universidad Nacional del Santa, mediante oficio n.º 255-2023-OCI-UNS de 10 de agosto de 2023; registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 3551-2024-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG/NORM de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución del contrato de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote-Provincia del Santa-Departamento de Ancash", se efectúa de conformidad con la normatividad aplicable, estipulaciones contractuales internas vigentes.

**2.2 Objetivo específico**

Determinar si el procedimiento de recepción de obra y liquidación de contrato de obra, se realizan conforme a la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y disposiciones internas vigentes.

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se efectuó a la ejecución del contrato de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote-Provincia del Santa-Departamento de Ancash", y que ha sido ejecutado del 8 al 16 de abril de 2024, en las instalaciones de la Universidad Nacional Del Santa en adelante "la Entidad", Av. Pacífico n.º 508, Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y departamento de Ancash, lugar donde se ejecutó la obra.

**INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE**

**4.1 Actividades que forman del Control Concurrente**

El Control Concurrente se ejecutó considerando las actividades de mayor impacto referidas a la ejecución del contrato de la obra, materia de control, abarcando las actividades de la etapa de recepción de obra y liquidación de contrato de obra, a fin de determinar si esta se desarrolla conforme a la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y disposiciones internas vigentes. La actividad considerada para este Informe de Control Concurrente es la siguiente:

- Actividad 1: Procedimiento de recepción, plazos y acta de recepción.
- Actividad 2: Procedimiento y plazos establecidos en el RLCE, para la liquidación del contrato de obra.

#### 4.2 Objetivo del proceso en curso

El proceso en curso materia del Control Concurrente, tiene por objetivo la ejecución del contrato de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote-Provincia Del Santa-Departamento de Ancash", bajo el sistema a suma alzada, en concordancia con las condiciones establecidas en el expediente de contratación respectivo.

#### 4.3 Órganos y unidades orgánicas de la Entidad a cargo del proceso materia de control

Las unidades orgánicas a cargo de las actividades que forman parte del presente Informe de Control Concurrente, es principalmente la Unidad Ejecutora de Inversión, que entre otras tiene las funciones siguientes:

- Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda.
- Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
- Ejecutar física y financieramente las inversiones.
- Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.
- Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.
- Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones.
- Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Otras funciones que le sean encargadas en temas de su competencia por la Dirección General de Administración.

#### 4.4 Procedimiento de selección para la ejecución de la obra

Mediante Resolución Rectoral n.º 002-2022-UNS-R de 10 de enero de 2022, la Entidad aprobó el expediente técnico de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote-Provincia Del Santa-Departamento de Ancash.

La citada obra consiste en la construcción de 2 pisos, donde en el primer piso se ubican los siguientes ambientes: Atención al usuario, Hall de Circulación, Espera, Administración, Sala de Investigación, Área de Procesos Técnicos, Área de Restauración, Área de Digitalización, Área de Fumigación, Cuarto de Limpieza, SS.HH. Varones, SS.HH. Mujeres, S.H. Discapacitado, Closet de limpieza, Escalera, Montacargas y Repositorio.

Asimismo, en el segundo piso se presentan los siguientes ambientes: Repositorio, Escalera, Montacarga, Hall de Circulación y Cuarto Técnico.

Circulación horizontal: Se plantea una circulación holgada y de manera directa mediante pasillos.



Para la Adecuación del edificio existente del rectorado se definieron diversos requisitos del área usuaria, optando primero por reorganizar los espacios destinados al área de secretaría general en el Edificio de Rectorado, en donde el primer piso se ubican la Unidad de Tramite Documentario, Unidad de Grados y Títulos, secretaría general, secretaria, unidad de Fotocopiado y en el segundo piso se ubica Unidad de Proyección de Resoluciones

El 10 de junio de 2021, la Entidad convocó al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.°002-2022-UNS para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote-Provincia Del Santa-Departamento de Ancash", con código único de inversión n.°2487671, con un valor referencial de S/ 2 154 390,44 y bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Como resultado del mencionado procedimiento, el 16 de agosto de 2022, la Entidad y la empresa GROUP CASUARINAS J & D S.R.L., suscribieron el contrato n.°007-2022-UNS-DAL por S/ 1 938 951,40 y un plazo de ejecución de la prestación de ciento cincuenta (141) días calendario.

Es de precisar que, la Entidad mediante Resolución n.°465-2022-UNS-R de 31 de agosto de 2022, designó al ingeniero Julio Cesar Rivasplata Díaz, como inspector de obra con, quien estuvo a cargo de la inspección de la obra desde el 9 de setiembre de 2022 hasta el 3 de abril de 2022, posteriormente realizar el servicio de consultoría de supervisión de obra, la Entidad contrató al consultor de obras Jhon Francis Julca Chacón según el contrato n.°003-2023-UNS-DAL de 29 de marzo de 2023, por S/ 93 717,89.

El plazo de ejecución de obra se inició el 9 de setiembre de 2022 y su culminación fue prevista para el 27 de enero de 2023.

#### 4.5 Datos del proyecto de inversión pública materia de control

El proyecto de inversión pública (PIP) denominado: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote-Provincia Del Santa-Departamento de Ancash", registrado con Código Único de Inversiones n.°2487671, cuya ejecución contractual es objeto del servicio del Control Concurrente, presenta los siguientes datos técnicos:

**Cuadro n.°1**  
**Datos técnicos más relevantes del PIP**

<b>Denominación del PIP</b>	"Mejoramiento y ampliación de los servicios de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa, Distrito de Nuevo Chimbote-provincia del Santa-Departamento de Ancash"
<b>Código Único de Inversiones (CUI)</b>	2487671
<b>Función</b>	Educación
<b>División funcional</b>	Educación Superior
<b>Grupo funcional</b>	Educación Superior Universitaria
<b>Sector responsable</b>	Educación
<b>Tipología de proyecto</b>	Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria
<b>Unidad Formuladora</b>	Universidad Nacional del Santa
<b>Unidad Ejecutora de Inversiones</b>	Universidad Nacional del Santa
<b>Documento y fecha de aprobación del expediente técnico</b>	Resolución Rectoral n.° 002-2022-UNS-R de 10 de enero de 2022
<b>Procedimiento de selección para la ejecución de la obra</b>	Adjudicación Simplificada n.°002-2022-UNS, convocada el 10 de junio de 2022
<b>Valor referencial</b>	S/ 2 154 390,44 (setiembre de 2021)
<b>Fuente de financiamiento</b>	Recursos Determinados
<b>Sistema de contratación</b>	Suma alzada



<b>Plazo de ejecución de la obra</b>	141 días calendario
<b>Fecha de inicio de plazo de ejecución</b>	9 de setiembre de 2022
<b>Fecha de finalización de plazo</b>	27 de enero de 2023
<b>Contratista ejecutor de obra</b>	Group Casuarinas J & D S.R.L
<b>Contrato de ejecución de obra</b>	Contrato n.º007-2022-UNS-DAL
<b>Fecha de suscripción</b>	16 de agosto de 2022
<b>Monto</b>	S/ 1 938 951,40
<b>Supervisor</b>	Jhon Francis Julca Chacón
<b>Contrato de supervisión de obra</b>	Contrato n.º003-2023-UNS-DAL
<b>Fecha de suscripción</b>	29 de marzo de 2023
<b>Monto</b>	S/ 93 717,89.

Fuente: Información proporcionada por la Entidad y formato n.º01-Registro de Proyectos de Inversión-Invierte.pe.  
Elaborado por: Comisión de Control.

#### 4.6 Estado actual de la obra

La obra se inició el 9 de setiembre de 2022, teniendo programado originalmente su culminación el 27 de enero de 2023.

Durante la ejecución de obra, la Entidad ha informado que se han aprobado una (1) prestación adicional de obra, una (1) Reducción de prestación de obra, dos (2) suspensiones de plazo, así como, siete (7) ampliaciones de plazo, difiriendo la fecha de término contractual al 27 de agosto de 2023, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º2**  
**Prestaciones adicionales aprobadas por la Entidad**

Documento de aprobación	Concepto	Monto aprobado
Transcripción de Resolución Rectoral n.º127-2023-UNS-R de 17 de marzo de 2023	Aprobación de ejecución de la prestación adicional de obra n.º01 y su presupuesto	S/ 26 554,77

Fuente: Oficio n.º160-2024-UNS-SG de 23 de enero de 2024.  
Elaborado por: Comisión de Control.

**Cuadro n.º3**  
**Reducciones de Prestaciones adicionales aprobadas por la Entidad**

Documento de aprobación	Concepto	Monto aprobado
Transcripción de Resolución Rectoral n.º491-2023-UNS-R de 20 de setiembre de 2023	Aprobación de reducción de prestación de obra n.º01 y su presupuesto.	S/ 1 081,88

Fuente: Oficio n.º160-2024-UNS-SG de 23 de enero de 2024.  
Elaborado por: Comisión de Control.

**Cuadro n.º4**  
**Ampliaciones plazo aprobados por la Entidad**

Documento de aprobación	Concepto	Días calendario de ampliación
Transcripción de Resolución Rectoral n.º240-2023-UNS-R de 19 de mayo de 2023	Ampliación del plazo de ejecución de obra n.º1	4 días calendario
Transcripción de Resolución Rectoral n.º390-2023-UNS-R de 31 de julio de 2023	Ampliación del plazo de ejecución de obra n.º2	4 días calendario
Transcripción de Resolución Rectoral n.º391-2023-UNS-R de 31 de julio de 2023	Ampliación del plazo de ejecución de obra n.º3	4 días calendario
Transcripción de Resolución Rectoral n.º471-2023-UNS-R de 14 de setiembre de 2023	Ampliación del plazo de ejecución de obra n.º4	4 días calendario
Transcripción de Resolución Rectoral n.º488-2023-UNS-R de 19 de setiembre de 2023	Ampliación del plazo de ejecución de obra n.º5	1 día calendario
Transcripción de Resolución Rectoral n.º492-2023-UNS-R de 20 de setiembre de 2023	Ampliación del plazo de ejecución de obra n.º6	2 días calendario
Transcripción de Resolución Rectoral n.º493-2023-UNS-R de 20 de setiembre de 2023	Ampliación del plazo de ejecución de obra n.º7	1 día calendario

Fuente: Oficio n.º160-2024-UNS-SG de 23 de enero de 2024.  
Elaborado por: Comisión de Control.



Asimismo, la Entidad ha informado que se han aprobado dos (2) Actas de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de obra y dos (2) Actas de reinicio de plazo de ejecución de obra, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º5**  
**Actas de suspensiones y reinicios de plazo de ejecución**

Documento de aprobación	Fecha
Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de obra N.º 01	07 de octubre de 2022
Actas de reinicio de plazo de ejecución de obra N.º 01	03 de abril de 2023
Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de obra N.º 02	12 de julio de 2023
Actas de reinicio de plazo de ejecución de obra N.º 02	26 de julio de 2023

Fuente: Oficio n.º066-2023-UNS-DGA/UEI-EX OPOI de 10 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Adicionalmente, la Entidad ha informado que han pagado ocho (8) valorizaciones del contrato principal, ocho (8) valorizaciones por Covid-19 y una (1) por prestación adicional de obra n.º01, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º6**  
**Valorizaciones pagadas por la Entidad por el contrato principal y Plan Covid -19**

Valorización		Factura por Plan Covid n.º	Monto por Plan Covid (S/)	Factura por Ejecución n.º	Monto por Ejecución (S/)
n.º	Periodo				
1	Del 9 al 30 de setiembre de 2022	E001-23	41 161,59	E001-24	20 439,88
2	Del 1 al 6 de octubre de 2022	E001-38	2 844,14	E001-39	16 615,78
3	Del 3 al 30 de abril de 2023	E001-41	12 644,08	E001-40	217 234,67
4	Del 1 al 31 de mayo de 2023	E001-46	12 667,64	E001-45	282 204,63
5	Del 1 al 30 de junio de 2023	E001-50	12 608,72	E001-49	445 858,09
6	Del 1 al 11 de julio y del 26 al 31 de julio de 2023	E001-57	6 262,99	E001-56	175 430,43
7	Del 1 al 31 de agosto de 2023	E001-65	4 660,28	E001-64	221 317,32
8	Del 1 al 30 de setiembre de 2023	E001-61	1 336,88	E001-60	47 188,38

Fuente: Oficio n.º113-UNS-DGA-UTES/J de 6 de marzo de 2024 y recepcionado por el OCI el 7 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

**Cuadro n.º7**  
**Valorizaciones pagadas por la Entidad por la prestación adicional de obra n.º01**

Valorización		Factura n.º	Monto (S/)
Prestación adicional de obra n.º01	Periodo		
1	Del 3 al 19 de abril de 2023	E001-43	26 554,77

Fuente: Oficio n.º113-UNS-DGA-UTES/J de 6 de marzo de 2024 y recepcionado por el OCI el 7 de marzo de 2024

Elaborado por: Comisión de Control.

De otra parte, mediante asiento n.º288 del cuaderno de obra digital de 5 de octubre de 2023, el Supervisor de obra indica haber corroborado el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, y que ha emitido el certificado de conformidad técnica; por tanto comunicó que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra (contrato principal y adicional de obra) y las modificaciones aprobadas por la Entidad, y se encuentra conforme y apto para proceder con el Acta de Recepción de obra.

Asimismo, el 24 de octubre de 2023, se suscribió el Acta con Observaciones de Recepción de Obra; finalmente el 28 de diciembre de 2023 se suscribió el Acta de Recepción de Obra, determinándose la conformidad de subsanación de observaciones de acuerdo a la verificación por parte del comité de recepción, declarándose recepcionada la obra, encontrándose a la fecha la obra, en proceso de liquidación del contrato de obra.



## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva efectuada a la información y documentación proporcionada por la Entidad, referidas al procedimiento de recepción de obra y liquidación de contrato de la obra, materia de control, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales se exponen a continuación:

### 1. LOS CÁLCULOS DE REAJUSTES “K” REALIZADOS POR EL SUPERVISOR DE OBRA EN LAS VALORIZACIONES DE OBRA POR CONTRATO PRINCIPAL Y POR COVID-19 Y EN LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, HAN SIDO REALIZADAS CON UN ÍNDICE UNIFICADO SUSPENDIDO Y SIN CONSIDERAR EL PROMEDIO PONDERADO DE LOS ÍNDICES DE PRECIOS AGRUPADOS POR CADA MONOMIO; LO QUE POSIBILITARÍA, UN INADECUADO CÁLCULO DE REAJUSTE A FAVOR DEL CONTRATISTA.

#### a) Condición:

Mediante Acta de recepción de obra de 28 de diciembre de 2023, el Comité de Recepción de Obra determinó la conformidad de la subsanación de las observaciones planteadas según el Acta de Observaciones de 24 de diciembre de 2023 y dio por recepcionada la obra<sup>1</sup>.

Al respecto, mediante oficio n.º126-2024-OCI-UNS de 5 de marzo de 2024 el OCI, solicitó a la Entidad, la liquidación del contrato de la obra, presentada por el contratista y los cálculos realizados por el supervisor respecto de la liquidación del contrato de obra, en repuesta a lo solicitado, la Entidad mediante el oficio n.º032-2024-UNS-DGA/UEI-EXOPOI de 8 de marzo de 2024, recepcionado por el OCI el 11 de marzo de 2024, señaló, que mediante carta n.º007-2024-GC de 26 de febrero de 2024, el contratista presentó la liquidación del contrato de obra y que con carta n.º019-2024-C/JFJ de 25 de febrero de 2024 del supervisor de obra, entregó los cálculos de la liquidación de obra, de los cuales solo se remitió al OCI, los cálculos realizados por el supervisor de obra.

Es así que mediante oficio n.º135-2024-OCI-UNS de 11 de marzo de 2024, se reiteró a la Entidad, remita la liquidación del contrato de obra presentado por el contratista, y que, en respuesta a lo solicitado, la Entidad mediante oficio n.º040-2024-UNS-DGA/UEI-EXOPOI de 14 de marzo de 2024, presentado al OCI, señaló lo siguiente:

*“Con respecto a la liquidación de contrato de obra, indicamos que recién ha sido presentado a la Entidad mediante carta n.º007-2024-GC de 26 de febrero de 2024, y esta ha sido derivada a la supervisión de obra, mediante carta n.º025-2024-UNS-DGA/UEI-EXOPOI de 1 de marzo de 2024, para su revisión respectiva, por lo que aún está en etapa de evaluación por parte del supervisor de obra, como parte de sus obligaciones contractuales y aún no está aprobadas, por lo que aún no contamos con el expediente de liquidación presentado al ser derivado al supervisor (...)”*

En tal sentido, a la fecha del presente informe la Entidad solo ha remitido los cálculos de la supervisión de obra.

Al respecto, de la revisión a los cálculos efectuados por el supervisor de obra, se advierte que dio conformidad del cálculo de reajuste de las valorizaciones n.ºs 1,2,3,4,5,6,7 y 8 por contrato principal y Covid -19, sin advertir, que la fórmula polinómica del Subpresupuesto Arquitectura, contiene el índice unificado 79. Vidrio incoloro Nacional, el cual se encuentra

<sup>1</sup> El Acta de recepción de obra, está suscrita por el Comité de Recepción de la Obra, por el Representante Legal del contratista ejecutor y residente de obra, así como del Representante Legal del consultor de obra, el supervisor de obra y el jefe de supervisión de obra

suspendido, a la fecha de la elaboración del expediente técnico de obra; asimismo, se realizó el cálculo de reajustes de las citadas valorizaciones de obra y reajustes definitivos en la liquidación del contrato de la obra, sin calcular el coeficiente de reajuste "K" considerando el promedio ponderado de los índices precios agrupados por cada monomio, incumpliendo lo establecido en el artículo 2°, del Texto Único Ordenado del Decreto Supremo 011-79-VC "Reglamentario del Régimen de Fórmulas Polinómicas, lo que posibilitaría, un inadecuado cálculo de reajuste en favor del contratista. A continuación, se detalla lo descrito.

De la revisión de los comprobantes de pago remitidos por la Entidad, relacionados con las valorizaciones de obra n.ºs 1,2,3,4,6,7 y 8 por los meses de setiembre de 2022 a octubre de 2023, relacionados al contrato principal y por Covid-19, los cuales cuentan con la conformidad del supervisor de obra, se han evidenciado, los cálculos de reajustes autorizados acumulados por los montos de S/ 126 399,70 (sin incluir I.G.V.) y 5 325,90 (sin incluir I.G.V) respectivamente, de los cuales se advierte que se ha utilizado la fórmula polinómica del Subpresupuesto de Arquitectura (Fórmula 2), en la cual cuenta con el índice unificado 79. Vidrio Incoloro Nacional, pese a que dicho índice a partir del 30 de enero de 1999, se encuentra suspendida a la fecha que se elaboró el expediente técnico; dicha suspensión fue establecida en la Resolución Jefatural N.º048-99-INEI de 30 de enero de 1999. A continuación, se muestra en la siguiente imagen la fórmula polinómica del Subpresupuesto de Arquitectura.

Imagen n.º1  
Fórmula Polinómica del Subpresupuesto Arquitectura

Fórmula Polinómica					
Presupuesto	0301031	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH			
Subpresupuesto	002	ARQUITECTURA			
Fecha Presupuesto	14/09/2021				
Moneda	NUEVOS SOLES				
Ubicación Geográfica	021809	ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE			
$K = 0.326*(Mr / Mo) + 0.126*(CCr / CCo) + 0.208*(VPPr / VPPo) + 0.208*(DMr / DMo) + 0.132*(Ir / Io)$					
Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.326	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.126	34.127	CC	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
		65.873	CC	24	CERAMICA ESMALTADA Y SIN ESMALTAR
3	0.208	34.615		52	PERFIL DE ALUMINIO
		6.250		54	PINTURA LATEX
		59.135	VPP	79	VIDRIO INCOLORO NACIONAL
4		74.519	DM	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		25.481		43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
5	0.132	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Fuente: Expediente técnico de obra

Es de precisar que la citada Resolución, también establece reagrupar e utilizar el índice con código 30 (Dólar más inflación del Mercado USA) en concordancia con el Diccionario de Elementos de la Construcción.

Asimismo, se advierte que el coeficiente de reajuste "K" para las valorizaciones de obra, no se han considerado el promedio ponderado de los índices precios agrupados por cada monomio, en los Subpresupuesto de Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias, así como para el Subpresupuesto Covid-19, incumpliendo lo establecido en el artículo 2°, del Texto Único Ordenado del Decreto Supremo n.º 011-79-VC Reglamentario del Régimen de Fórmulas Polinómicas, que señala:

*"El índice de precio considerado en cada monomio tanto para la fecha de presupuesto base, como para la del reajuste, podrá corresponder al índice de precio del elemento más representativo o al promedio ponderado de los índices hasta del tres (3) elementos como máximo (...)"*



Sobre lo expuesto, se muestra selectivamente el cálculo de reajuste obtenido en la valorización de obra n.º 8, correspondiente al mes de setiembre de 2023, en la cual la fórmula polinómica de Estructuras, cuenta con cinco (5) monomios, siendo que los índices unificados 5. Agregado Grueso y 21. Cemento Portland Tipo I, están agrupados, en el monomio  $0.171 \cdot (CAr/CAo)$ , y los índices 43. Madera Nacional para Encofrado y carpintería, 49. Maquinaria y Equipo Importado y 30. Dólar (General ponderado), en el monomio  $0.200 \cdot (MDMr/MDMo)$ ; sin embargo, al momento de realizar el cálculo de reajustes, no se ha utilizado el promedio ponderado de estas agrupaciones, obteniéndose hasta ocho (8) monomios en el coeficiente de reajuste K de setiembre de 2023, de los cinco (5) previsto inicialmente, lo que posibilitaría, un inadecuado cálculo de reajuste en favor del contratista. A continuación, se muestra la siguiente imagen donde se observa, que no se ha realizado el promedio ponderado para el cálculo del coeficiente de reajuste "k".

Imagen n.º 2  
Cálculo del coeficiente de reajuste-Estructuras

Valorización N.º 08 (PRESUPUESTO CONTRACTUAL)  
Septiembre-2023 (Reajuste Índices de Agosto-2023)

FORMULA POLINOMICA: ESTRUCTURAS

Valorización Estructuras S/ 4,578.58

Fórmula polinómica el cual contiene cinco (5) monomios

$$K = 0.281 \cdot (Mr / Mo) + 0.171 \cdot (CAr / CAo) + 0.213 \cdot (Ar / Ao) + 0.200 \cdot (MDMr / MDMo) + 0.135 \cdot (lr / lo)$$

INDICE	DESCRIPCION	SIMBOLO	COEF.	% DE INCIDENCIA	lo (Setiembre-21)	lr (Agosto-23)	K(Setiembre-23)
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	M	0.281	100.000	738.61	738.61	0.281
5	AGREGADO GRUESO	AC	0.171	28.316	258.56	258.58	0.045
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I			73.684	423.88	567.13	0.167
3	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	A	0.213	100.000	818.31	826.74	0.213
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINTERIA	MDM	0.200	61.500	950.83	980.13	0.128
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO			18.000	405.85	422.84	0.036
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)			20.500	655.20	658.93	0.041
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	I	0.135	100.000	481.36	560.08	0.154
			1.000				K(Setiembre-23) 1.05900

Coefficientes de reajuste calculados con ocho (8) monomios

Fuente: Comprobante de pago de la valorización de obra n.º 8

De igual forma, no se ha realizado para el cálculo del reajuste por fórmula polinómica relacionada con el Subpresupuesto de instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y covid-19, con el promedio ponderado de estas agrupaciones, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 3  
Cálculo del coeficiente de reajuste-Instalaciones Eléctricas

Valorización N.º 08 (PRESUPUESTO CONTRACTUAL)  
Septiembre-2023 (Reajuste Índices de Agosto-2023)

FORMULA POLINOMICA: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Valorización Instalaciones Eléctricas S/ 11,450.62

Fórmula polinómica el cual contiene cinco (5) monomios

$$K = 0.195 \cdot (Mr / Mo) + 0.130 \cdot (ATMr / ATMo) + 0.339 \cdot (Ar / Ao) + 0.205 \cdot (Dr / Do) + 0.131 \cdot (lr / lo)$$

INDICE	DESCRIPCION	SIMBOLO	COEF.	% DE INCIDENCIA	lo (Setiembre-21)	lr (Agosto-23)	K(Setiembre-23)
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	M	0.195	100.000	653.54	738.61	0.220
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	ATM	0.130	10.000	405.85	422.94	0.014
72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA			48.750	562.82	584.10	0.054
7	ALAMBRE Y CABLE TIPO TW Y THW	A	0.339	49.231	1,064.87	925.52	0.056
12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR			100.000	348.42	334.86	0.326
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	D	0.205	100.000	655.20	658.93	0.220
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	I	0.131	100.000	481.36	560.08	0.145
			1.000				K(Setiembre-23) 1.07500

Coefficientes de reajuste calculados con siete (7) monomios

Fuente: Comprobante de pago de la valorización de obra n.º 8



Imagen n.º4  
Cálculo del coeficiente de reajuste-Instalaciones Sanitarias

Valorización N.º08 (PRESUPUESTO CONTRACTUAL)  
Septiembre-2022 (Reajuste Índices de Agosto-2022)

FORMULA POLINOMICA: INSTALACIONES SANITARIAS

Valorización Instalaciones Sanitarias S/ 0.89

Formula polinómica el cual contiene cinco (5) monomios

$$K = 0.332*(Mr / Mo) + 0.165*(Ar / Ao) + 0.091*(Tr / To) + 0.281*(DMr / DMo) + 0.131*(Ir / Io)$$

INDICE	DESCRIPCION	SIMBOLO	COEF.	% DE INCIDENCIA	Io (Septiembre-21)	Ir (Agosto-23)	K(Septiembre-23)
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	M	0.332	100.000	683.84	738.61	0.375
56	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA	A	0.165	100.000	565.38	595.10	0.174
72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	T	0.091	100.000	582.82	594.10	0.090
36	DOLAR(GENERAL PONDERADO)	DM	0.281	57.295	655.20	658.93	0.162
48	MADERA NACIONAL Y EQUIPO NACIONAL	M	0.131	42.705	490.34	460.81	0.120
38	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	I	0.131	100.000	491.36	560.08	0.144
			1.000				K(Septiembre-23) 1.07300

Fuente: Comprobante de pago de la valorización de obra n.º8

Coefficientes de reajuste calculados con seis (6) monomios

Imagen n.º5  
Cálculo del coeficiente de reajuste-Instalaciones Covid-19

Valorización N.º08 (PRESUPUESTO PLAN DE PREVENCIÓN COVID-19)  
Septiembre-2022 (Reajuste Índices de Agosto-2022)

FORMULA POLINOMICA: IMPLEMENTACION DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL AL COVID-19

Valorización Implementación de Vigilancia, Prevención y Control al Covid-19 S/ 1.048.83

Formula polinómica el cual contiene cinco (5) monomios

$$K = 0.074*(Mr / Mo) + 0.050*(Pr / Po) + 0.180*(MMr / MMo) + 0.349*(Dr / Do) + 0.347*(Ir / Io)$$

INDICE	DESCRIPCION	SIMBOLO	COEF.	% DE INCIDENCIA	Io (Septiembre-21)	Ir (Agosto-23)	K(Septiembre-23)
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	M	0.074	100.000	683.84	738.61	0.004
80	PLANCHAS DE POLIURETANO	P	0.050	100.000	385.02	466.32	0.061
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFF. Y CARPINTERIA	MM	0.180	78.333	950.83	969.13	0.147
49	MADERA NACIONAL Y EQUIPO IMPORTADO	M	0.180	21.667	405.65	422.94	0.041
36	DOLAR(GENERAL PONDERADO)	D	0.349	100.000	655.20	658.93	0.311
38	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	I	0.347	100.000	491.36	560.08	0.296
			1.000				K(Septiembre-23) 1.06900

Fuente: Comprobante de pago de la valorización de obra n.º8

Coefficientes de reajuste calculados con seis (6) monomios

De otra parte de la revisión de la información remitida por la Entidad respecto a los cálculos realizados por el supervisor de obra por la liquidación del contrato de la obra, se ha evidenciado el cuadro denominado "Cuadro de control de las valorizaciones canceladas (ejecución)" por contrato principal, en el cual se detalló los reajustes concedidos por nueve (9) valorizaciones por el monto de S/ 126 459,06 (Incluido I.G.V.), de los cuales se han aplicado las deducciones de reajustes que no corresponden por adelanto directo y adelanto de materiales, obteniéndose reajustes por el monto de S/ 136 174,97 (Incluido I.G.V.), entre los meses de setiembre de 2022 a octubre de 2023 por las valorizaciones de obra, sin advertir, que la fórmula polinómica del Subpresupuesto Arquitectura contiene el índice 79, el cual se encuentra suspendido, no habiéndose adoptado las acciones correctivas del caso, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo n.º 011-79-VC Reglamentario del Régimen de Fórmulas Polinómicas.

Es de precisar que, mediante oficio n.º 178-2024-OCI-UNS de 16 de abril de 2024, se solicitó entre otros a la Entidad los comprobantes de pago cancelados al contratista respecto de la valorización de obra n.º9 por contrato principal y Covid-19 correspondientes al mes de octubre de 2023, en respuesta a lo solicitado la Entidad remitió el informe n.º60-2024-DGA-UTES/UP-AEAG de 17 de abril de 2024, comunicando que no cuenta en sus archivos los comprobante de pago correspondientes a las citadas valorizaciones.

Al respecto, de la revisión de los cálculos de los monto definitivos de los coeficientes de reajustes "K" por formulas polinómicas por el contrato principal y por Covid-19, realizados por el supervisor de obra, para la liquidación del contrato de la obra respecto a los Subpresupuesto de Estructuras, Arquitectura, instalaciones Sanitarias e Instalaciones



Eléctricas y el Subpresupuesto de Covid 19, se advierte que tampoco se consideró el promedio ponderado de los índices de precios de los monomios agrupados, con lo cual ha obtenido mayor número de monomios que los previstos en cada formula polinómica del expediente técnico y con ello posibilitaría mayores coeficientes de reajustes "k", a favor del contratista en la liquidación del contrato de obra, tal como se muestra a continuación:

**Imagen n.º6**  
**Cálculo definitivo del reajuste por fórmula polinómica –Subpresupuesto Estructuras**

**CALCULO DEL "K" DE REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA CONTRATO PRINCIPAL**

FORMULA 01 : 1 ESTRUCTURAS  
PRESUPUESTO F 01 : S/

Formula polinómica el cual contiene cinco (5) monomios

$$K = 0.281*(M / Mo) + 0.171*(CA / CAo) + 0.213*(Ar / Ao) + 0.200*(MDM / MDMo) + 0.135*(I / Io)$$

SIMB	DESCRIPCION	IND.	COEF.	% INC.	BASE												
					Val 1	Val 2	Val 3	Val 4	Val 5	Val 6	Val 7	Val 8	Val 9	Val			
					Set-21	Set-22	Oct-22	Nov-22	Abr-23	May-23	Jun-23	Jul-23	Ago-23	Set-23	Oct-23	Nov-23	
M	MANO DE OBRA INCLUIDO LEYES SOCIALES	47	0.281	100.000	0.281	0.302	0.302	0.302	0.303	0.303	0.318	0.318	0.318	0.318	0.318	0.318	0.318
CA	ARMIGADO GRUESO	5	0.171	28.316	0.045	0.048	0.048	0.048	0.048	0.048	0.048	0.048	0.048	0.048	0.048	0.048	0.048
	CEMENTO PORTLAND TIPO I	21	0.171	77.684	0.126	0.156	0.156	0.155	0.163	0.163	0.163	0.160	0.167	0.167	0.168	0.162	0.163
A	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	3	0.213	100.000	0.213	0.238	0.238	0.232	0.233	0.229	0.219	0.219	0.215	0.215	0.217	0.223	0.219
MDM	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y C	43	0.200	61.500	0.123	0.129	0.130	0.129	0.129	0.129	0.129	0.128	0.128	0.128	0.128	0.127	0.127
	MADERA NACIONAL Y EQUIPO IMPORTADO	48	0.200	18.000	0.038	0.038	0.039	0.038	0.038	0.037	0.037	0.036	0.036	0.036	0.036	0.036	0.036
D	DOLAR MAS INFLACION MERCADO USA (I)	30	0.135	20.500	0.041	0.042	0.043	0.042	0.041	0.041	0.041	0.040	0.041	0.042	0.043	0.042	0.042
I	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUM	39	0.135	100.000	0.135	0.147	0.147	0.148	0.152	0.153	0.153	0.153	0.154	0.154	0.153	0.153	0.153
<b>Kf =</b>					<b>1.000</b>	<b>1.095</b>	<b>1.103</b>	<b>1.094</b>	<b>1.107</b>	<b>1.103</b>	<b>1.108</b>	<b>1.094</b>	<b>1.109</b>	<b>1.113</b>	<b>1.113</b>	<b>1.106</b>	<b>1.106</b>

Coeficientes de reajuste calculados con ocho (8) monomios

Fuente: Carta n.º019-2024-C/JFJ de 25 de febrero de 2024.

**Imagen n.º7**  
**Cálculo definitivo del reajuste por fórmula polinómica –Subpresupuesto Arquitectura**

**FORMULA 02** : 2 ARQUITECTURA  
PRESUPUESTO F 02 : S/

Formula polinómica el cual contiene cinco (5) monomios

$$K = 0.126*(M / Mo) + 0.126*(CC / CCo) + 0.298*(VPP / VPPo) + 0.208*(DM / DMo) + 0.132*(I / Io)$$

SIMB	DESCRIPCION	IND.	COEF.	% INC.	BASE												
					Set-21	Set-22	Oct-22	Nov-22	Abr-23	May-23	Jun-23	Jul-23	Ago-23	Set-23	Oct-23	Nov-23	
M	MANO DE OBRA INCLUIDO LEYES SOCIALES	47	0.126	100.000	0.126	0.153	0.153	0.153	0.152	0.152	0.158	0.158	0.158	0.158	0.158	0.158	0.158
CC	CEMENTO PORTLAND TIPO I	21	0.126	14.127	0.042	0.053	0.053	0.053	0.056	0.056	0.056	0.056	0.056	0.057	0.057	0.057	0.056
	CEMENTO ESMALAGA Y SIN ESMALAGA	24	0.126	85.873	0.040	0.040	0.040	0.040	0.040	0.040	0.040	0.040	0.040	0.040	0.040	0.040	0.040
VPP	PEDRA DE ALAMARCO	52	0.298	34.613	0.072	0.080	0.080	0.079	0.078	0.078	0.078	0.078	0.078	0.078	0.078	0.078	0.078
	PIEDRA GALETA	54	0.298	8.387	0.013	0.015	0.016	0.016	0.016	0.016	0.016	0.016	0.016	0.016	0.016	0.016	0.016
DM	DOLAR MAS INFLACION MERCADO USA (I)	30	0.132	74.519	0.045	0.046	0.046	0.046	0.046	0.046	0.046	0.046	0.046	0.046	0.046	0.046	0.046
I	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUM	39	0.132	100.000	0.132	0.143	0.144	0.144	0.140	0.140	0.140	0.140	0.140	0.140	0.140	0.140	0.140
<b>Kf =</b>					<b>1.000</b>	<b>1.075</b>	<b>1.084</b>	<b>1.076</b>	<b>1.079</b>	<b>1.075</b>	<b>1.085</b>	<b>1.084</b>	<b>1.094</b>	<b>1.096</b>	<b>1.093</b>	<b>1.099</b>	<b>1.099</b>

Coeficientes de reajuste calculados con nueve (9) monomios

Fuente: Carta n.º019-2024-C/JFJ de 25 de febrero de 2024.

**Imagen n.º8**  
**Cálculo definitivo del reajuste por fórmula polinómica –Subpresupuesto Instalaciones Eléctricas**

**FORMULA 03** : 3 INSTALACIONES ELECTRICAS  
PRESUPUESTO F 03 : S/

Formula polinómica el cual contiene cinco (5) monomios

$$K = 0.195*(M / Mo) + 0.130*(ATM / ATMo) + 0.339*(Ar / Ao) + 0.206*(Dr / Do) + 0.131*(I / Io)$$

SIMB	DESCRIPCION	IND.	COEF.	% INC.	BASE												
					Set-21	Set-22	Oct-22	Nov-22	Abr-23	May-23	Jun-23	Jul-23	Ago-23	Set-23	Oct-23	Nov-23	
M	MANO DE OBRA INCLUIDO LEYES SOCIALES	47	0.195	100.000	0.195	0.209	0.209	0.209	0.210	0.210	0.220	0.220	0.220	0.220	0.220	0.220	0.220
ATM	MADERA NACIONAL Y EQUIPO IMPORTADO	48	0.130	10.000	0.013	0.014	0.014	0.014	0.014	0.013	0.013	0.013	0.014	0.014	0.014	0.014	0.014
	ALAMBRE Y CABLE TIPO TN Y TNA	72	0.130	40.789	0.053	0.065	0.065	0.062	0.067	0.065	0.054	0.053	0.054	0.054	0.054	0.054	0.054
A	ACERO DE CONSTRUCCION INTERIOR	12	0.339	100.000	0.339	0.341	0.348	0.343	0.338	0.332	0.324	0.321	0.326	0.327	0.327	0.327	0.327
D	DOLAR MAS INFLACION MERCADO USA (I)	30	0.206	100.000	0.065	0.066	0.066	0.066	0.066	0.066	0.066	0.066	0.066	0.066	0.066	0.066	0.066
I	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUM	39	0.131	100.000	0.131	0.142	0.143	0.143	0.143	0.143	0.143	0.143	0.143	0.143	0.143	0.143	0.143
<b>Kf =</b>					<b>1.000</b>	<b>1.040</b>	<b>1.052</b>	<b>1.039</b>	<b>1.031</b>	<b>1.018</b>	<b>1.017</b>	<b>1.012</b>	<b>1.025</b>	<b>1.029</b>	<b>1.040</b>	<b>1.036</b>	<b>1.036</b>

Coeficientes de reajuste calculados con siete (7) monomios

Fuente: Carta n.º019-2024-C/JFJ de 25 de febrero de 2024.



**Imagen n.º 9**  
**Cálculo definitivo del reajuste por fórmula polinómica –Subpresupuesto Instalaciones Sanitarias**

FORMULA 94 : 4. INSTALACIONES SANITARIAS  
PRESUPUESTO F 04 : S/

$K = 0.332(Mr / Mo) + 0.165(Ar / Ao) + 0.091(Tr / To) + 0.281(DMr / DMo) + 0.131(Ir / Io)$

Fórmula polinómica el cual contiene cinco (5) monomios

SIMB.	DESCRIPCION	IND.	COEF.	% INC.	BASE											
					Val	Val 1	Val 2	Val 3	Val 4	Val 5	Val 6	Val 7	Val 8	Val 9	Val	
					Set-21	Set-22	Oct-22	Nov-22	Abr-23	May-23	Jun-23	Jul-23	Ago-23	Set-23	Oct-23	Nov-23
M	MANO DE OBRA INCLUIDO LEYES SOCIALES	47	0.332	100.000	0.332	0.357	0.357	0.357	0.358	0.368	0.375	0.375	0.375	0.375	0.375	0.375
A	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA	50	0.165	100.000	0.165	0.178	0.178	0.178	0.173	0.172	0.174	0.174	0.174	0.171	0.170	0.170
T	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	72	0.091	100.000	0.091	0.112	0.112	0.112	0.105	0.096	0.095	0.092	0.092	0.093	0.094	0.093
DM	DOLAR MAS INFLACION MERCADO USA (I)	30	0.281	57.205	0.161	0.165	0.169	0.166	0.163	0.160	0.159	0.158	0.162	0.164	0.170	0.166
I	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.131	100.000	0.131	0.142	0.143	0.143	0.145	0.146	0.148	0.149	0.149	0.149	0.149	0.149
Kr =					1.000	1.078	1.083	1.070	1.061	1.053	1.068	1.067	1.073	1.073	1.080	1.074

Coefficientes de reajuste calculados con seis (6) monomios

Fuente: Carta n.º019-2024-C/JFJ de 25 de febrero de 2024.

**Imagen n.º 10**  
**Cálculo definitivo del reajuste por fórmula polinómica –Subpresupuesto Covid-19**

CALCULO DEL "K" DE REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA: COVID 19

FORMULA 81 : PLAN DE PREVENCIÓN COVID-19 DEL SERVICIO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SECRETARÍA  
PRESUPUESTO F 01 : S/

$K = 0.074(Mr / Mo) + 0.050(Ar / Ao) + 0.160(MMr / MMo) + 0.345(Dr / Do) + 0.347(Ir / Io)$

Fórmula polinómica el cual contiene cinco (5) monomios

SIMB.	DESCRIPCION	IND.	COEF.	% INC.	BASE													
					Val	Val 1	Val 2	Val 3	Val 4	Val 5	Val 6	Val 7	Val 8	Val 9	Val			
					Set-21	Ago-22	Set-22	Oct-22	Nov-22	Mar-23	Abr-23	May-23	Jun-23	Jul-23	Ago-23	Set-23	Oct-23	Nov-23
M	MANO DE OBRA INCLUIDO LEYES SOCIALES	47	0.074	100.000	0.074	0.074	0.079	0.079	0.079	0.080	0.080	0.080	0.080	0.080	0.084	0.084	0.084	0.084
P	PULMUNA DE POLIURETANO	60	0.050	100.000	0.050	0.051	0.051	0.051	0.051	0.051	0.051	0.051	0.051	0.051	0.051	0.051	0.051	0.051
MM	MAQUINARIA PARA ENFOCADOR Y C	43	0.160	78.333	0.141	0.146	0.146	0.146	0.146	0.146	0.146	0.147	0.147	0.147	0.147	0.146	0.146	0.146
D	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	40	0.160	21.667	0.039	0.041	0.041	0.042	0.041	0.041	0.040	0.040	0.039	0.041	0.041	0.042	0.042	0.041
I	DOLAR MAS INFLACION MERCADO USA (I)	30	0.347	100.000	0.349	0.357	0.359	0.367	0.359	0.353	0.353	0.348	0.345	0.341	0.351	0.356	0.366	0.360
I	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.347	100.000	0.347	0.375	0.377	0.378	0.380	0.380	0.382	0.393	0.393	0.394	0.396	0.396	0.394	0.394
Kr =					1.000	1.056	1.065	1.076	1.066	1.073	1.075	1.070	1.068	1.062	1.060	1.064	1.064	1.065

Coefficientes de reajuste calculados con seis (6) monomios

Fuente: Carta n.º019-2024-C/JFJ de 25 de febrero de 2024.

En tal sentido, se advierte que el supervisor de obra, dio conformidad del cálculo de coeficiente de reajuste de las valorizaciones n.ºs 1,2,3,4,5,6,7 y 8 por contrato principal y Covid -19, sin advertir, que la fórmula polinómica del Subpresupuesto Arquitectura, contiene el índice unificado 79. Vidrio incoloro Nacional, el cual se encuentra suspendido, a la fecha de la elaboración del expediente técnico de obra; asimismo, se realizó el cálculo de coeficiente de reajustes de las citadas valorizaciones de obra y reajustes definitivos en la liquidación del contrato de la obra, sin calcular el coeficiente de reajuste "K" considerando el promedio ponderado de los índices precios agrupados por cada monomio, lo que posibilitaría, un inadecuado cálculo de reajuste en favor del contratista

**b) Criterio:**

Los hechos identificados están relacionados con la siguiente normativa:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º082-2019-EF, de 12 de marzo de 2019.

"Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...)."



- **Reglamento de la Ley n.º30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018.**

*“Artículo 38. Fórmulas de reajuste 38.3 En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste “K” que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. 38.4 Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.” “Artículo 195. Reajustes En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste “K” conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.*

- **Decreto Supremo n.º011-79-VC de 1 de marzo de 1979 Reglamentario del Régimen de Fórmulas Polinómicas y sus modificatorias y ampliatorias.**

*(...)*

*Artículo 2.- Las fórmulas polinómicas de reajuste automático de los precios (...), adoptarán la siguiente forma general básica:*

$$K = a Jr / Jo + b Mr/Mo + c Er/Eo + d Vr/Vo + e GUr /GUo$$

*En la cual:*

*K: Es el coeficiente de reajuste de valorizaciones de obra como resultado de la variación de precios de los elementos que intervienen en la construcción. (...).*

*(...)*

*Jo, Mo, Eo, Vo, GUo- Son los índices de precio de los elementos, mano de obra, materiales, equipos de construcción, varios y gastos generales y utilidad, respectivamente, a la fecha del Presupuesto Base, los cuales permanecen invariables durante la ejecución de la obra.*

*(...)*

*Se entiende como Presupuesto Base vigente, aquel cuyos precios han sido elaborados (...) debiendo consignarse en las bases correspondientes, la fecha de vigencia de dichos precios.*

*El término “Presupuesto Base” se hará extensivo al Presupuesto contratado por la Entidad Pública, en los casos en que no exista el correspondiente Presupuesto Base.*

*(...)*

*El índice de precio considerado en cada monomio tanto para la fecha de presupuesto base, como para la del reajuste, podrá corresponder al índice de precio del elemento más representativo o al promedio ponderado de los índices de los tres (3) elementos como máximo (...)."*

- **Bases Integradas de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras- Adjudicación Simplificada n.º 002-2022-UNS – Primera Convocatoria – Contratación de la Ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa, Distrito de Nuevo Chimbote-Provincia del Santa-Departamento de Ancash”**

*(...)*

*Capítulo III Requerimiento*

*(...)*

*3.1 Expediente Técnico e información complementaria del expediente técnico*

*“Sección General: Disposiciones comunes del Procedimiento de Selección*

*(...)*

*3.7. Reajustes*



Los reajustes se calculan conforme a lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias."

c) Consecuencia:

La situación advertida, genera el riesgo de un inadecuado cálculo de reajuste en favor del contratista, por realizar cálculos de reajustes "k" en las valorizaciones de obra por contrato principal y por covid-19 y en la liquidación de contrato de obra, con un índice unificado suspendido, y sin considerar el promedio ponderado de los índices de precios agrupados por cada monomio.

2. LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE OBRA, LA ENTIDAD NO ESTARÍA CONSIDERANDO ACCIONES ANTE LOS TRABAJOS DETERIORADOS PREMATURAMENTE, GENERANDO QUE, LA OBRA QUE SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO, NO MANTENGA LAS CONDICIONES Y PARAMETROS CON QUE FUE EJECUTADA; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA AFECTACIÓN DE SU PERIODO DE VIDA ÚTIL PREVISTA EN DIEZ (10) AÑOS.

a) Condición:

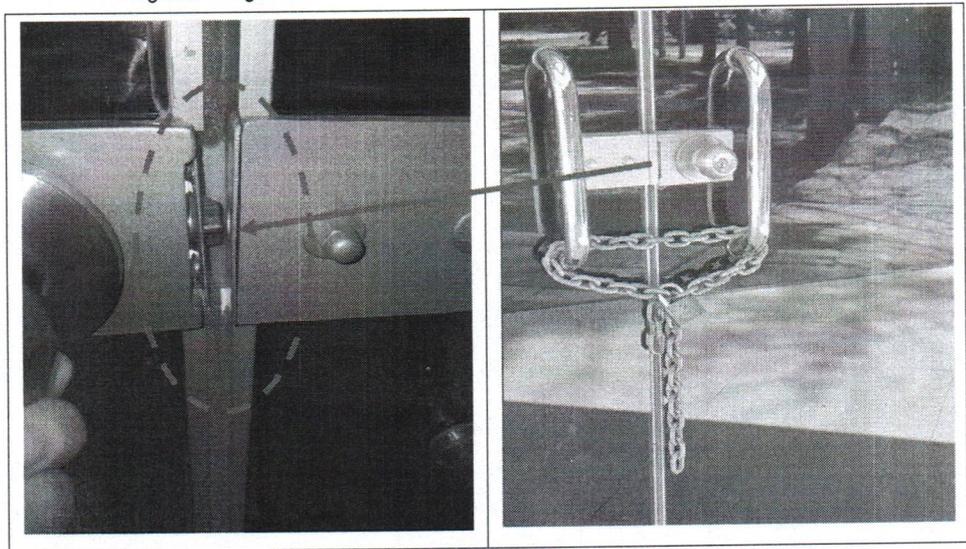
El 16 de abril de 2024, conjuntamente con el personal designado por la Entidad, se realizó una visita de inspección física a la obra, la misma que ya se encuentra en funcionamiento, y como resultado de ello, se suscribió el "Acta de Inspección física n.° 001-2024-OCI-UNS-CC" de 16 de abril de 2024, en donde se registró lo constatado selectivamente respecto de los trabajos ejecutados, según lo siguiente:

1. Con relación al Archivo Central de la UNS

Se constató que la chapa de la puerta principal del área del archivo central denominada P-01 Vidrio templado, no cierra, lo que ha generado que el personal encargado, coloque una cadena con candado, a manera de cierre de la puerta por la seguridad de los documentos que obran en el citado archivo. A continuación, se muestra en los siguientes registros fotográficos para ilustrar lo comentado.

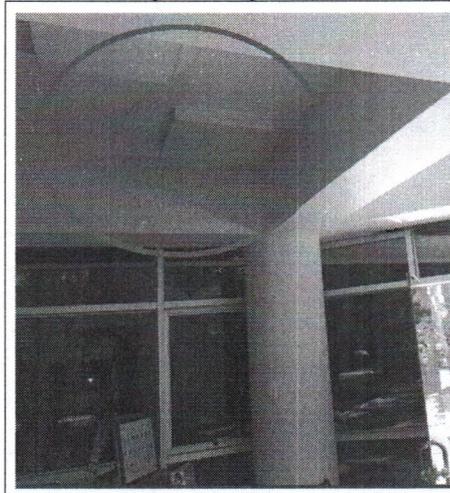
Registro fotográfico n.° 1

Registro fotográfico n.° 2

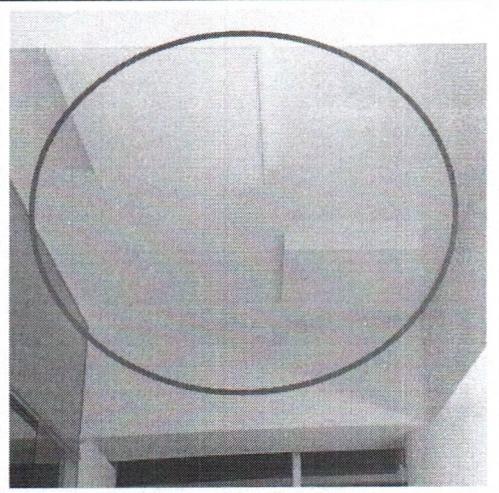


Asimismo, se verificó que, en los ambientes del primer piso, el área de atención al usuario y el área de sala de investigación, las luminarias no encienden; asimismo, en el área de digitalización, algunas de luminarias tampoco encienden. A continuación, se muestra los siguientes registros fotográficos para ilustrar lo comentado:

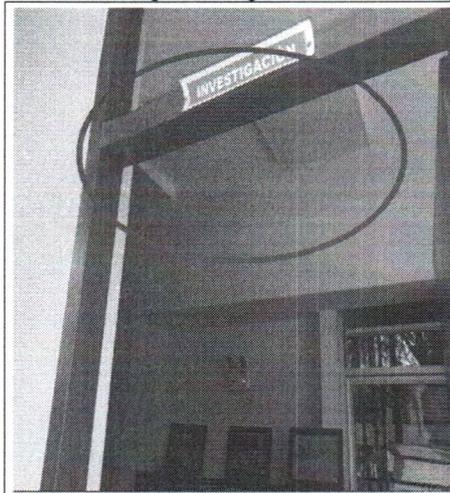
Registro fotográfico n.º 3



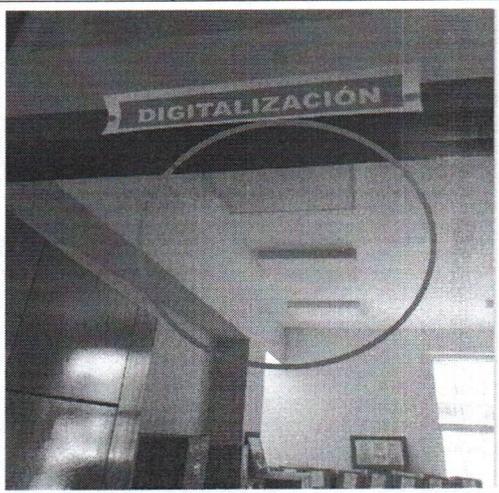
Registro fotográfico n.º 4



Registro fotográfico n.º 5



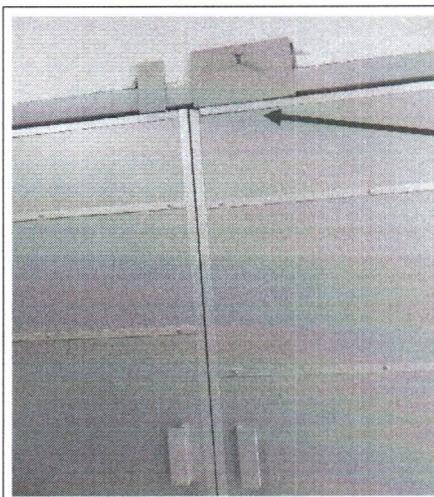
Registro fotográfico n.º 6



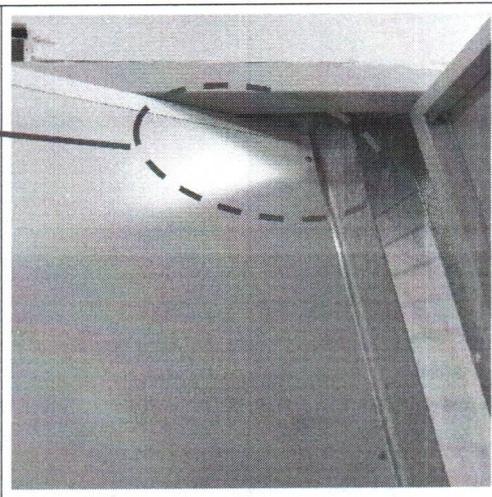
Además, se advierte que una (1) de las puertas del montacarga, presenta dificultad para abrir, incumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico. A continuación, se muestra en los siguientes registros fotográficos, para ilustrar lo comentado.



Registro fotográfico n.º 7



Registro fotográfico n.º 8



## 2. Con relación a la Secretaría General de la UNS

Se constató que, la puerta de madera ubicada, en el primer piso de la Secretaría General – Oficinas Administrativas que da hacia uno de los Halls (entrada principal), presenta desprendimiento de madera en sus hojas, tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos:

Registro fotográfico n.º 9



Registro fotográfico n.º 10



Al respecto, considerando que la obra se encuentra en funcionamiento, para su operación y mantenimiento, debe tenerse en cuenta el Texto Único Ordenado del Decreto de Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, habiendo establecido en su artículo 3° los principios rectores que rigen el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre los que se señala lo siguiente:

*“(…) e) La inversión debe programarse teniendo en cuenta la previsión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del Ciclo de Inversión.*

*(…)”.*



- Contrato n.º 007-2022-UNS-DAL de 16 de agosto de 2022 para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento y ampliación de los Servicios de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”.

(...)

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 173º de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (07) años contados a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

(...)

- Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los Servicios de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash”, aprobado mediante Resolución Rectoral n.º 002-2022-UNS-R de 10 de enero de 2022.

“Especificaciones Técnicas

(...)

**Arquitectura**

**01.08 Carpintería de madera**

**01.08.01 Puerta batiente, tipo tablero macizo madera tornillo 2”**

**01.08.02 Puerta vaivén, Tipo Tablero macizo madera tornillo 2”**

**01.08.03 Puerta Batiente tipo contraplacada de MDF 15 MM acabado al duco**

**DESCRIPCIÓN**

Son elementos de madera que llegan hasta el piso y que sirven separar ambientes, pudiendo tener una o más hojas. En todos los casos la partida considera los marcos, hojas, jambas, junquillos, etc. así como su colocación.

El Ingeniero Supervisor tendrá a cargo la confección de las puertas de madera, para constatar en sitio la correcta interpretación de estas especificaciones y su fiel cumplimiento. En donde se indique en los planos y según detalle, se colocarán puertas de madera tableada y Cedro en su totalidad.

(...)

**1.2 Especificaciones de calidad**

(...)

La madera será del tipo seleccionado.

Será de fibra recta u oblicua con dureza de suave a media.

No tendrá defectos de estructura, madera tensionada, comprimida, nudos grandes, etc.

Podrá tener nudos sanos, duros y cerrados no mayores de 40 mm

Debe tener buen comportamiento al secado (relación contracción Tangencial/Radial menor de 2,0), sin torcimientos, colapso, etc.

La contracción volumétrica deberá ser menor de 12%.

No se admitirá más de un nudo de 30 mm de diámetro (o su equivalente en área) por cada 1/2 metro de longitud del elemento, o un número mayor de nudos cuya área total sea equivalente al de uno de 30 mm.

No se admitirá cavidades de resina mayores de 3 mm, y otras coníferas.

La madera debe ser durable, resistente al ataque de hongos e insectos y aceptar fácilmente tratamientos con sustancias químicas a fin de aumentar su duración.

(...).”

**“01.10.04 Cerradura de tres golpes, para puerta**

**GENERALIDADES**

Comprende la selección y colocación de todos los elementos de cerrajería y herrería necesarias para el eficiente funcionamiento de las puertas, divisiones, ventanas, etc. Adoptando la mejor calidad del material y seguridad de acuerdo con la función del elemento. En general y en donde



no se indique lo contrario será de la siguiente manera, bisagras de fierro aluminizadas y cerraduras de bronce.

**DESCRIPCIÓN**

Las cerraduras de tres golpes se instalarán en las puertas indicadas en los planos de detalles respectivos. La cerradura con 4 pernos que atraviesan la puerta de lado y ofrece mayor resistencia. (...).”

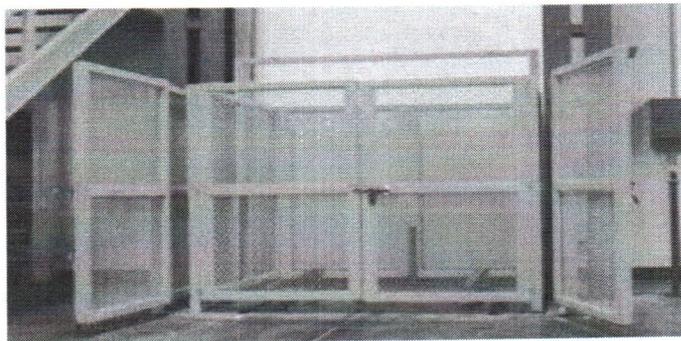
**“01.14.10 Suministro e instalación de montacargas**

**DESCRIPCIÓN**

Consiste en el suministro e instalación de los equipos necesarios tales como aire acondicionado, ventilador de techo de tres aspas de metal, deshumedecedores y montacarga, de acuerdo con lo descrito en el análisis unitario.

(...).”

Montacarga



**CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Cantidad 01 montacarga eléctrico

Paradas 02 Paradas

Carga 1000 Kg

Acceso 02 Accesos

Dimensión del ducto 1.35m x 1.27m Sujeto a replanteo.

Dimensiones de cabina 1.20m x 1.10m Sujeto a replanteo.

Recorrido 4.00m Aprox. Sobrerecorrido 1.20m Aprox.

PIT 0.40 m

Operación Eléctrica, winche de carga con cadena

Fuerza eléctrica 220/380 V, trifásico.

Puertas de piso Batientes

Puertas de cabina Batientes

Botonera Exterior de cada piso para llamar

Sala de máquina Sin sala de máquina, motor con bancada en el castillo

Metálico. Instalado en la parte superior

Funcionamiento El montacarga no funcionará si alguna de las puertas está mal cerrada.

Si durante el viaje, alguna de las puertas se abre, el elevador se detendrá.

**CABINA**

Tipo: Cabina completa y cerrada

Estructurada: 4" x 2" x 3mm

Pintura: Anticorrosiva epòxica y esmalte epòxico a dos manos.

Pisos: Plancha de fierro estructural

**SEGURIDADES**

Chapas eléctricas en puertas de piso.

Doble finales de carrera superiores e inferiores

Pulsadores de corte de energía en todas puertas.

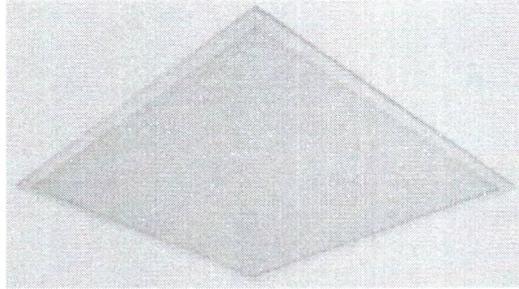
(...).”



**"01.02.04.02 Luminaria Tipo II-Led 40 watts**

**DESCRIPCIÓN**

Luminaria de techo para sobreponer o empotrar tipo G3



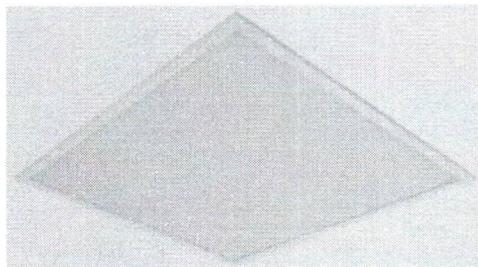
Potencia Nominal: 40 Watts  
Flujo Luminoso: 4000 lúmenes  
Temperatura de Color: 4000k y 6500k  
Ángulo de apertura: 90°  
Dimensiones: 60cmx60cm  
Tensión: 100-277 voltios  
Vida útil: 50 000 horas  
Grado de protección: IP40  
(...)."

**"01.02.04.05 Luminaria Tipo V-Led 36 watts**

**01.02.04.06 Luminaria Tipo VI-Led 32 watts**

**DESCRIPCIÓN**

Luminaria de techo para sobreponer o empotrar tipo G3



Potencia Nominal: 36 Watts, 32 Watts  
Flujo Luminoso: 4000 lúmenes  
Temperatura de Color: 4000k y 6500k  
Ángulo de apertura: 90°  
Dimensiones: 60cmx60cm  
Tensión: 100-277 voltios  
Vida útil: 50 000 horas  
Grado de protección: IP40.  
(...)."



**c) Consecuencia:**

La situación expuesta, origina el riesgo de afectación del período de la vida útil de la obra, que fue previsto en diez (10) años, por deterioros prematuros de elementos que la conforman; generando que la obra en funcionamiento, no mantenga las condiciones y parámetros con que fue ejecutada.



## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al último hito de control procedimiento de recepción de obra y liquidación de contrato de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote-Provincia Del Santa-Departamento de Ancash", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición de las situaciones adversas y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado pacciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

### 1. Informe de Hito de Control n.º1

- a. El avance de ejecución de obra no está acorde al cronograma vigente de obra, por lo que los trabajos se encuentran atrasados, situación que podría generar que la obra no se concluya en los plazos previstos ocasionando aplazamiento en su puesta en servicios de los usuarios beneficiarios.
- b. Deficiencias constructivas e incumplimiento de especificaciones técnicas del expediente técnico, advertidas durante la visita de inspección física a la obra, genera el riesgo de que se afecte la calidad y vida útil de la obra, así como la aplicación de penalidades según contrato

### 2. Informe de Hito de Control n.º2

Valorización de obra tramitada ante la Entidad por el supervisor de obra, contiene trabajos de avance acumulado al 100%, pese a no haber sido culminados ni ejecutados en su totalidad, generando el riesgo que la entidad realice pagos irregulares en perjuicio de la Entidad.

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la Entidad ha adoptado parcialmente acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º2**.



**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente a la recepción de obra y liquidación de contrato de obra, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote-Provincia Del Santa-Departamento de Ancash", la cual ha sido detallada en el presente informe.

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad, el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificada como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución del contrato de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de Secretaría General de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote-Provincia Del Santa-Departamento de Ancash", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado de los objetivos de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Nuevo Chimbote, 23 de abril de 2024



**Betty Dionicia Carrasco Torres**  
Supervisora



**Evelyn Elizabeth García Rojas**  
Jefe de Comisión



**Betty Dionicia Carrasco Torres**  
Jefa del Órgano de Control  
Universidad Nacional del Santa

**APÉNDICE n.º 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. LOS CÁLCULOS DE REAJUSTES "K" REALIZADOS POR EL SUPERVISOR DE OBRA EN LAS VALORIZACIONES DE OBRA POR CONTRATO PRINCIPAL Y POR COVID-19 Y EN LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, HAN SIDO REALIZADAS CON UN ÍNDICE UNIFICADO SUSPENDIDO, Y SIN CONSIDERAR EL PROMEDIO PONDERADO DE LOS ÍNDICES DE PRECIOS AGRUPADOS POR CADA MONOMIO; LO QUE POSIBILITARÍA, UN INADECUADO CÁLCULO DE REAJUSTE A FAVOR DEL CONTRATISTA.

N.º	Documento
1	Acta de recepción de obra de 28 de diciembre de 2023
2	Oficio n.º032-2024-UNS-DGA/UEI-EXOPOI de 8 de marzo de 2024,
3	Carta n.º007-2024-GC de 26 de febrero de 2024
4	Carta n.º019-2024-C/JFJ de 25 de febrero de 2024
5	Oficio n.º040-2024-UNS-DGA/UEI-EXOPOI de 14 de marzo de 2024
6	Valorización de obra n.º8
7	Informe n.º60-2024-DGA-UTES/UP-AEAG de 17 de abril de 2024

2. LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE OBRA, LA ENTIDAD NO ESTARÍA CONSIDERANDO ACCIONES ANTE LOS TRABAJOS DETERIORADOS PREMATURAMENTE, GENERANDO QUE, LA OBRA QUE SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO, NO MANTENGA LAS CONDICIONES Y PARAMETROS CON QUE FUE EJECUTADA; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA AFECTACIÓN DE SU PERIODO DE VIDA ÚTIL PREVISTA EN DIEZ (10) AÑOS.



N.º	Documento
1	Acta de Inspección Física n.º 001-2024-OCI-UNS-CC" de 16 de abril de 2024



APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 012-2023-OCI/3551-SCC

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	El avance de ejecución de obra no está acorde al cronograma vigente de obra, por lo que los trabajos se encuentran atrasados, situación que podría generar que la obra no se concluya en los plazos previstos ocasionando aplazamiento en su puesta en servicios de los usuarios beneficiarios	<p>Mediante memorando n.º 02599-2023-UNS-R de 1 de setiembre de 2023, la Rectora de la Universidad Nacional del Santa alcanzó al OCI el informe de Plan de acción al Hito de Control n.º 012-2023-OCI-3551-SCC del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de secretaria general de la Universidad Nacional del Santa, Distrito de Nuevo Chimbote-Provincia del Santa-Departamento de Ancash", adjuntando el informe n.º 323-2023-UNS-DGA/UEI-EX OPOI del Jefe de Unidad Ejecutora de inversiones – Ex Oficina de Proyectos de Obras de Infraestructura (OPOI) de 1 de setiembre de 2023.</p> <p>Asimismo, mediante informe n.º 101-2024-UNS-DGA/UEI-EXOPOI de 15 de abril de 2024, recepcionado por el OCI el 16 de abril de 2024, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional del Santa, comunicó las acciones adoptadas respecto a la situación adversa.</p>	<p>Con Informe n.º 323-2023-UNS-DGA/UEI-EX OPOI de 1 de setiembre de 2023, el Jefe de Unidad Ejecutora de inversiones – Ex Oficina de Proyectos de Obras de Infraestructura (OPOI) remitió a la Rectora de la Universidad Nacional del Santa, el informe sobre el plan de acción al Hito de Control n.º 012-2023-OCI/3551-SCC de la obra en mención, en la que detalla:</p> <p><b>"III Análisis:</b></p> <p><b>a) SITUACIÓN ADVERSA N° 01: <u>EL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA NO ESTA ACORDE AL CRONOGRAMA VIGENTE DE OBRA, POR LO QUE LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN ATRASADOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE LA OBRA NO SE CONCLUYA EN LOS PLAZOS PREVISTOS OCACIONANDO APLAZAMIENTO EN SU PUESTA EN SERVICIO DE LOS USUARIOS BENEFICIADOS.</u></b></p> <p>- <b>EL SUPERVISOR</b> ha indicado en su informe que la obra ha tenido Ampliaciones y Suspensiones de plazo aprobadas y autorizadas por la Entidad (...)</p> <p>En las cuales se han reprogramado los trabajos en función de los plazos otorgados y se han presentado y aprobado los nuevos cronogramas</p>	Con acciones



N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			<p>actualizados de avance de obra. Además, también se han tramitado nuevas Ampliaciones de Plazo, las cuales aún no cuentan con Aprobación por parte de la Entidad, pero que han sido remitidas con informe de Aprobación por parte de la Supervisión y aún se encuentran dentro de los plazos para que la Entidad comunique su decisión (...) (...)</p> <p>- En tal sentido la Entidad SI CUENTA con los mecanismos para tomar acciones en caso de Retraso Injustificados en la culminación de la Obra, para lo cual primero se deberá emitir las Resoluciones con respecto a las Ampliaciones de Plazo tramitadas y una vez definido el término del plazo, el Supervisor de la Obra pueda emitir el Informe con las cuantificaciones de las penalidades por retraso injustificado de corresponder, en su debida oportunidad. (...)"</p> <p>De la información proporcionada mediante informe n.º 101-2024-UNS-DGA/UEI-EX OPOI de 15 de abril de 2024, se señala: "Al respecto hacemos de conocimiento a la Jefe de OCI-UNS, que la obra tuvo 7 ampliaciones de plazo aprobadas por la Entidad y como fecha programada para la culminación de la obra el 27 de agosto de 2023, sin embargo, la obra tuvo como culminación real el día 4 de octubre de 2023 y con el cual el contratista ha incurrido en demora en la culminación de la obra por causas imputables al Contratista, por lo que se aplicará la respectiva penalidad por mora la cual será calculada en la liquidación de la obra. La obra ha sido recepcionada el</p>	



N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			día 28 de diciembre de 2023 y actualmente se encuentra en la etapa de liquidación de la obra y en los cálculos se está cuantificando la respectiva penalidad por mora. (...)"	
2	Deficiencias constructivas e incumplimiento de especificaciones técnicas del expediente técnico, advertidas durante la visita de inspección física a la obra, genera el riesgo de que se afecte la calidad y vida útil de la obra, así como la aplicación de penalidades según contrato	Mediante memorando n.º 02599-2023-UNS-R de 1 de setiembre de 2023, la Rectora de la Universidad Nacional del Santa alcanzó al OCI el informe de Plan de acción al Hito de Control n.º 012-2023-OCI-3551-SCC del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de secretaria general de la Universidad Nacional del Santa, Distrito de Nuevo Chimbote-Provincia del Santa-Departamento de Ancash", adjuntando el informe n.º 323-2023-UNS-DGA/UEI-EX OPOI del Jefe de Unidad Ejecutora de inversiones – Ex Oficina de Proyectos de Obras de Infraestructura (OPOI) de 1 de setiembre de 2023.  Asimismo, mediante informe n.º 101-2024-UNS-DGA/UEI-EXOPOI de 15 de abril de 2024, recepcionado por el OCI el 16 de abril de 2024, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional del Santa, comunicó las acciones adoptadas respecto a la situación adversa.	Con Informe n.º 323-2023-UNS-DGA/UEI-EX OPOI de 1 de setiembre de 2023, el Jefe de Unidad Ejecutora de inversiones – Ex Oficina de Proyectos de Obras de Infraestructura (OPOI) remitió a la Rectora de la Universidad Nacional del Santa, el informe sobre el plan de acción al hito de control n.º 012-2023-OCI/3551-SCC de la obra en mención, en la que detalla:  "III Análisis: (...) b) SITUACIÓN ADVERSA N° 02: <u>DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS E INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADVERTIDAS DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, GENERA EL RIESGO DE QUE SE AFECTE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE PENALIDADES SEGÚN CONTRATO.</u> - EL SUPERVISOR ha indicado en su informe lo siguiente: a) "Con respecto a la partida 01.01 Muros y tabiques de albañilería: (...) Se detectaron algunas incongruencias en el Expediente Técnico y en coordinaciones con el Contratista por intermedio del Residente de Obra, se tuvo que realizar correcciones y modificaciones no sustanciales las cuales se plasmarán en los planos de replanteo.	Corregida



N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			<p>Asimismo, indicamos que los muros donde se realizó los trabajos y fueron materia del informe por parte de OCI de la UNS, no cumplen ninguna función estructural, al ser únicamente muros de tabiquería, por lo que terminado los trabajos de instalaciones eléctricas se realizará el respectivo resane y tarrajeo de dicho muro sin que se haya afectado la calidad de la obra."</p> <p><b>b) Con respecto a la partida 01.14.10 Suministro e instalación de montacarga:</b> Al respecto de acuerdo a lo indicado en el informe del Hito de Control, se indica que efectivamente las características generales para el Montacarga indican que debe contar con operador eléctrico winche de carga con cadena, sin embargo, durante la inspección del OCI UNS, estábamos en etapas de prueba del montacarga, y también se estaban terminando los trabajos del winche de carga con cadena en cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto. (...)</p> <p><b>c) Con respecto a la partida 01.04.08.01.01 Concreto <math>f'c=210</math> kg/cm<sup>2</sup> - Escaleras:</b> (...) Sin embargo, se presentó una discrepancia con respecto al Detalle 1 del mismo Plano A-15, en la cual indica un paso de 3 cm incluido acabados, lo cual varía el diseño tanto arquitectónico como estructural de la edificación, por lo que en coordinación con el</p>	



N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			<p>residente de obra se toma la decisión de continuar con la ejecución de la escalera conforme lo establece el plano de planta y cortes que guardan relación con el diseño estructural y los espacios y alturas del proyecto, por lo que se ha trabajado en cumplimiento del Expediente Técnico.</p> <p><b>d) Con respecto a la partida 01.02.01.03 Salida para Tomacorrientes:</b> Al respecto de acuerdo a lo indicado en el informe del Hito de Control, se indica que según el Plano IE-08 del Expediente Técnico, los tomacorrientes para las luces de emergencia se encuentran ubicados en el muro de 1.10m de altura, y de acuerdo y según el Código Nacional de Electricidad debe ubicarse a 2m de altura del nivel de piso, por lo que en coordinación con el Residente de Obra se autorizó la reubicación de las luces de emergencia en la Columna C-5 y C-6, con la finalidad de cumplir con la normativa. En ese sentido se indica que en dicha ubicación no se está afectando la parte estructural de las columnas, por lo que se ha cumplido con garantizar adecuadamente la ejecución de los trabajos en la obra. (...)"</p> <p>De la información proporcionada mediante informe n.º 101-2024-UNS-DGA/UEI-EX OPOI de 15 de abril de 2024, se señala: "El supervisor ha indicado en su informe lo siguiente:</p>	



N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			<p>a. Con respecto a la partida 01.01 Muros y tabiquerías de albañilería Mediante carta N° 020-2024-C/JFJ de fecha 11 de marzo de 2024, el supervisor de obra ha presentado el respectivo sustento técnico y autorización sobre dicha partida observada por el OCI, adjuntando para ello el respectivo informe de Absolución de Consultas del cambio de Muros de sog a cabeza por la instalación de Tableros eléctricos. Dicho, cambio realizado es una mejora realizada al proyecto, que no ha generado ningún costo adicional a la Entidad. Al respecto como encargado de la Unidad Ejecutora de Inversiones hemos revisado lo informado por el supervisor y después de determinar que dicha autorización no ha generado ningún cambio que afecte el contrato y la calidad de la obra, por el contrario dicha mejora es en beneficio de una correcta ejecución de la obra, se da por Autorizado el sustento del cambio (...)."</p> <p>b. Con respecto a la partida 01.04.08.01.01 Suministro e instalación de Montacarga. La Entidad mediante carta N° 128-2023-UNS-DGA/UEI-EX OPOI de fecha 8 de setiembre de 2023, ha otorgado la Autorización a las mejoras en la instalación del Montacarga al tener el visto bueno del proyectista y teniendo en cuenta que dichas mejoras no van a generar mayores costos a la Entidad. (...)</p> <p>c. Con respecto a la partida 01.04.08.01.04 Concreto f'c=210 kg/cm2 escaleras: Mediante carta N° 020-2024-C/JFJ de fecha 11 de marzo de 2024 el supervisor de obra ha presentado el respectivo sustento técnico y autorización sobre dicha partida observada por el OCI, adjuntando para ellos el respectivo informe de autorización de respetar las</p>	



N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			<p>medidas indicadas en los planos planta-primer piso y planta – segundo piso y de cortes A-A- de 0.25m de paso y 0.17m de contrapaso.</p> <p>Al respecto como encargados de la Unidad Ejecutora de inversiones hemos revisado lo informado por el supervisor y después de determinar que dicha autorización no ha generado ningún cambio que afecte el contrato y la calidad de la obra, por el contrario, solo ha sido una precisión de lo ya estipulado en los planos del proyecto y que no amerita ningún tipo de modificación.</p> <p>d. Con respecto a la partida 01.02.01.03 Salida para tomacorriente.</p> <p>Mediante carta N° 020-2024-C/JFJ de fecha 11 de marzo de 2024, el supervisor de obra ha presentado el respectivo sustento técnico y autorización sobre dicha partida observada por el OCI, adjuntando para ello el respectivo informe de aprobación de reubicación de tomacorrientes para salida de luce de emergencia, con la finalidad de poder instalar las luces de emergencia y cumplir adecuadamente con las metas del proyecto.</p> <p>Al respecto como encargados de la Unidad Ejecutora de poder instalar las luces de emergencia y cumplir con las metas del proyecto, hemos revisado lo informado por el supervisor y después de determinar que dicha autorización no ha generado ningún cambio que afecte el contrato y la calidad de la obra se da por autorizado el sustento del cambio. (...)"</p>	



Informe de Hito de Control n.º 014-2023-OCI/3551-SCC

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Valorización de obra tramitada ante la Entidad por el supervisor de obra, contiene trabajos de avance acumulado al 100%, pese a no haber sido culminados ni ejecutados en su totalidad, generando el riesgo que la entidad realice pagos irregulares en perjuicio de la Entidad	<p>Mediante memorando n.º 03140-2023-UNS-R de 24 de octubre de 2023, la rectora de la UNS, remitió al OCI, el informe sobre el Plan de Acción al Hito de Control n.º 014-OCI/33551-SCC, adjuntando el oficio N° 1190-2023-UNS-DGA de 18 de octubre de 2023.</p> <p>Asimismo, mediante oficio n.º 091-2023-UNS-DGA/UEI-EX OPOI de 18 de octubre de 2023, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional del Santa Ex oficina de proyectos de Obras de Infraestructura, remitió al OCI el Plan de acción del Hito de Control n.º 014-2023-OCI-3551-SCC de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de secretaria general de la Universidad Nacional del Santa, Distrito de Nuevo Chimbote-Provincia del Santa-Departamento de Ancash", adjuntando el informe n.º 375-2023-UNS-DGA/UEI-EX OPOI del responsable de la Unidad Ejecutora de inversiones – Ex Oficina de Proyectos de Obras de Infraestructura (OPOI) de 12 de octubre de 2023 y recepcionado por el Director General de Administración – UNS el 17 de octubre de 2023.</p> <p>Mediante memorando n.º 02599-2023-UNS-R de 1 de setiembre de 2023, la Rectora de la Universidad Nacional del Santa alcanzó al OCI el informe de Plan de acción al Hito de Control n.º</p>	<p>Con Informe N° 375-2023-UNS-DGA/UEI-EX OPOI de 12 de octubre de 2023 y recepcionado por el Director General de Administración – UNS el 17 de octubre de 2023, el responsable de la Unidad Ejecutora de inversiones – Ex Oficina de Proyectos de Obras de Infraestructura (OPOI) remitió el informe sobre el plan de acción al Hito de Control N° 012-2023-OCI/3551-SCC de la obra en mención, en la que detalla:</p> <p><b>"IV OPINIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De la documentación presentada y sustentada por parte del Supervisor de la Obra, se ha podido verificar que las partidas observadas en el HITO DE CONTROL N° 014-2023-OCI/3551-SCC, algunas de ellas se han generado para proceder a realizar algunas mejoras y/o correcciones que el proyecto no contemplaba, lo cual ha sido requerido por la Supervisión al Contratista, y que dichas mejoras no han generado mayores costos a la Entidad.</li> <li>- Estas partidas que cuentan con un adecuado sustento han sido las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sub partida 01.05.04.01 Escalera de gato Fe Ø 1 1/2".</li> <li>• Sub partida 01.05.05.01 Tapa de acero E= 1/4" ACEO ASTM A36 (0.50x0.35m).</li> <li>• Sub partida 01.14.04 Suministro e instalación de grass americano.</li> <li>• Sub partida 01.14.09 Suministro e instalación del deshumedecedor</li> </ul> </li> </ul>	Corregida



N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
		<p>012-2023-OCI-3551-SCC del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de secretaria general de la Universidad Nacional del Santa, Distrito de Nuevo Chimbote-Provincia del Santa-Departamento de Ancash", adjuntando el informe n.º 323-2023-UNS-DGA/UEI-EX OPOI del Jefe de Unidad Ejecutora de inversiones – Ex Oficina de Proyectos de Obras de Infraestructura (OPOI) de 1 de setiembre de 2023.</p> <p>Asimismo, mediante informe n.º 101-2024-UNS-DGA/UEI-EXOPOI de 15 de abril de 2024, recepcionado por el OCI el 16 de abril de 2024, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional del Santa, comunicó las acciones adoptadas respecto a la situación adversa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sub partida 01.14.10 Suministro e instalación de montacarga.</li> <li>• Sub partida 01.01.4.01 Manhol de derivación y acometida de 0.80m x 0.80m.</li> <li>• Partida 01.02.05 instalación de interruptores.</li> <li>• Partida 01.04.06.01 Gabinete de 38 UR.</li> </ul> <p>- Además, también se ha sustentado las siguientes partidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sub partida 01.11.01 Espejo empotrado de 4 mm, borde biselado Bisel 1": Por haber autorizado la Supervisión mejoras al acabado de la pintura en muros de los Servicios Higiénicos, optaron por retirar los espejos y una vez que se realizaron las mejoras en su acabado, fueron reinstalados.</li> <li>• Sub partida 01.14.11.01 Barra de acero inoxidable Ø 1 ½".</li> </ul> <p>- Sin embargo, estas partidas si bien han sustentado que se han colocado en su debido momento de la valorización, estos han sido retirados por el Contratista argumentando mejoras al acabado de pintura, lo cual es generado por alguna deficiencia en el pintado en dichos ambientes y que, al ser responsabilidad del Contratista, ha generado que para evitar dañar lo instalado se tenga que retirar, por lo que en la verificación del Órgano de Control no se pudo verificar dicha instalación.</p> <p>- Teniendo en cuenta que de acuerdo al CONTRATO N° 007-2022-UNS-DAL del contratista, en su Clausula Decimo Segunda: Penalidades (...) Correspondería la aplicación de la Penalidad N° 12 y que</p>	



N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			<p>según los cálculos obtendría lo siguiente:            Valorización de Ejecución de Obra N° 07: S/ 450 357,57 (24.49%)            Cálculo de Penalidad N° 12= <math>5/1000 \times (S/ 450 357,57) = S/ 2 251,79</math></p> <p>- Asimismo, de acuerdo al CONTRATO N° 003-2023-UNS-DAL del Contratista (...)            Correspondería la Aplicación de la Penalidad N° 03 y que según los cálculos obtendría lo siguiente:            Cálculo de Penalidad N° 03= <math>1/2000 \times (S/ 93 717,89) = S/ 46,86</math></p> <p>- Finalmente indicamos que el monto de las partidas observadas que implican la aplicación de la penalidad asciende a S/ 290,95 que representa el 0.015%, sin embargo, teniendo en cuenta que a la fecha la Valorización no ha sido cancelada, y habiendo verificado que están totalmente culminadas, no sería necesaria el descuento y además dicho porcentaje tampoco tiene mayor incidencia en el avance acumulado ejecutado.            (...)."</p> <p>De la información proporcionada mediante informe n.° 101-2024-UNS-DGA/UEI-EX OPOI de 15 de abril de 2024, se señala:            "Al respecto, hacemos de conocimiento a la Jefe de OCI-UNS, que, como encargados de la Unidad Ejecutora de Inversiones se han realizado las respectivas verificaciones de lo informado por la supervisión, quien a su vez es el consultor encargado de velar por la correcta ejecución de la obra y ha sido contratado por la Entidad para tal fin; (...) asimismo, como responsables, después de revisar el sustento</p>	



N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
			<p><i>del supervisor y verificar los trabajos en su debido momento en obra, se ha procedido a aplicar las respectivas penalidades según corresponda tanto al contratista ejecutor como al supervisor en la valorizaciones N° 08 del contratista y la valorización N° 06 del consultor de supervisión respectivamente, del mismo modo indicamos que las partidas aludidas fueron ejecutadas y culminada correctamente y por lo tanto no se ha generado perjuicios posteriores. (...)."</i></p>	



"Decenio de la Igualdad y de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nuevo Chimbote, 23 de abril de 2024

**OFICIO N° 181-2024-OCI-UNS**

Señora:

**Dra. América Odar Rosario**

Rectora

Universidad Nacional del Santa

Av. Pacífico 508

**Nuevo Chimbote/Santa/Ancash**

Asunto : Comunicación de Informe de Control Concurrente n.° 004-2024-OCI/3551-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la ley n.° 27785; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control Concurrente y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adoptan oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del contrato de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de Secretaria General de la Universidad Nacional del Santa, distrito de Nuevo Chimbote-provincia del Santa-departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 004-2024-OCI/3551-SCC, que se adjunta al presente documento

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Es propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

**Betty Dionicia Carrasco Torres**Jefa(e) del Órgano de Control Institucional  
Universidad Nacional del SantaBCT/  
c.c.  
Archivo

Adj.: Informe de Control de Control n.° 004-2024-OCI/3551-SCC contenido en treinta y cinco (35) folios.